



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2686

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 NOV 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 104/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/11/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 104/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/11/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2024

d.ch.

Prof. Luis Fernando Córdoba
Sr. Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Municipal de

Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
DEPARTAMENTO DE MAR CHIQUITA
FAX: (02265) 43-2660
B7-174-B-18 - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

La suscripción del convenio N° 73/12 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y los Sres. DIANA HORACIO CARMELO DNI N° 7.622.000 y CIANCAGLINI LEOPOLDO OSCAR DNI 5.331.868;

Que en el instrumento mencionado los Sres. DIANA Horacio Carmelo y CIANCAGLINI Leopoldo Oscar en su carácter de propietarios entregan en cómodato por 99 años a la Municipalidad de Mar Chiquita de una superficie de 0,36 hectáreas del inmueble identificado catastralmente como Circ. IV; Parc. 22 FB; para realizar la instalación de una Planta Reductora de Gas conforme croquis que acompaña el respectivo instrumento;

Que Camuzzi Gas Pampeana S.A., no autorizó la construcción de la Planta Reductora de Gas en dicho lugar;

Que es necesario construir una Sub- estación transformadora de energía eléctrica;

Que en el convenio se prohibía a la Municipalidad de Mar cambiar la finalidad establecida en el Contrato;

Que atento a la prohibición de Camuzzi Gas Pampeana S.A. y la necesidad emergente las partes acuerdan modificar el instrumento suscripto en primer término y destinar el lugar para la instalación de una Sub estación transformadora de energía eléctrica;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

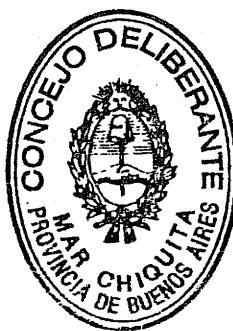
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio N° 163/13 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y los Sres. DIANA HORACIO CARMELO DNI 7.622.000 Y CIACANGLINI LEOPOLDO OSCAR DNI 5.331.868, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 104

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de noviembre del año 2013.-

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE